

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 078-CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 04 de julio de 2018
Hora de inicio:	10h00
Hora de terminación:	11h58

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la sesión No. 078 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. El Asambleísta Julio César Quiñonez Ocampo, en su calidad de Presidente Encargado de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Ausente
2	Julio César Quiñonez	Presente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Ausente
5	Daniela Oviedo	Presente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle P.	Presente
8	Rina Campain	Ausente
9	Cristina Reyes H.	Presente
10	Roberto Gómez A.	Ausente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Ausente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 078-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existen solicitudes de cambio del Orden del Día por lo que el Presidente de la Comisión (E) pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 078-CEPDTSS-2018**, para el día miércoles 04 de julio de 2018, a las 10h00 en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Comparecencia del doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, con la finalidad de que explique el por qué de la aplicación y vigencia del artículo 2 de la Resolución No. C.D.261, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual se descuenta el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte. **4.-** Comparecencia del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, con la finalidad de que explique el por qué de la aplicación y vigencia del artículo 2 de la Resolución No. C.D.261, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual se descuenta el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte. **5.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez Ocampo.- Antes de iniciar con la Sesión me gustaría mencionar las excusas presentadas por parte de nuestra compañera Lilliana Durán Aguilar Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, que por razones de salud no ha podido estar presente en esta Sesión, en todo caso, hacemos extensivo nuestros saludos por parte de toda la Comisión y a través de Secretaría, hacer llegar a la compañera Lilliana Durán Aguilar, nuestra más sentida preocupación y nuestros sentimientos para que ella mejore inmediatamente su salud ya que se le extraña acá en la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.- Por disposición del señor Presidente Encargado de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría.

En este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión la Asambleísta Rina Campaín.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Comparecencia del doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, con la finalidad de que explique el por qué de la aplicación y vigencia del artículo 2 de la



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Resolución No. C.D.261, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual se descuenta el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte.

Por Secretaría se da lectura del oficio No. IESS-CDPR-2018-82-OF de 03 de julio de 2018, en la cual el doctor Wilson Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, presenta su excusa para asistir a la Sesión, delegando al Abg. Carlos Vallejo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para participar en representación de la Institución.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Si señor Presidente (E), expresarle a usted, a la Comisión y a los señores jubilados que nos acompañan en esta mañana, nuestro malestar por esta segunda cancelación del Presidente del Directorio del IESS. Todos tenemos ocupaciones y obligaciones, pero tenemos prioridades en la vida y el señor debe entender que su prioridad es asistir al llamado primer poder del Estado a rendir cuentas de un problema que preocupa durante años a nuestros jubilados que va a ser expuesto en esta Comisión, será explicado por el Director General del IESS; y, además ellos en un inmenso esfuerzo han planteado una demanda de inconstitucionalidad por los descuentos que se hacen mes a mes a sus pensiones jubilares. Yo quiero a usted señor Presidente (E) pedirle que se haga nuevamente una exigencia de comparecencia para este y otros temas al señor Manolo Rodas Beltrán, que tiene que cumplir con su deber de rendir cuentas y comparecer ante quienes somos representantes de los ciudadanos. Gracias.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Señor Presidente (E), compañeros legisladores y compañeros jubilados. Primero unirme a las palabras de la Asambleísta Cristina Reyes, el malestar que sentimos porque todos somos ocupados y las convocatorias para que comparezcan a esta Comisión no se hacen con 24 horas. ¿Señor Secretario con qué tiempo se hizo la convocatoria?

Por Secretaría se comunica que la invitación se realizó al doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, el 25 de junio de 2018.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Bueno, entonces se ha hecho la invitación con la antelación necesaria. Hay que volver a insistir señor Presidente (E) que a través de Secretaría se emita un oficio para que sea la Presidenta de la Asamblea Nacional quién lo convoque, porque eso es lo que corresponde, ya se lo ha llamado por medio de esta Comisión, ha hecho caso omiso, ahora lo que corresponde es que la Presidenta de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Nacional haga una solicitud para que lo convoque a la hora y en el día que nosotros determinemos para que comparezca a esta Comisión.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñonez Ocampo.- Compañeros tenemos dos pedidos: uno de la Asambleísta Cristina Reyes y otro del Asambleísta Bairon Valle, ¿no se si es que los podríamos unificar? Los unificamos, y más bien los dejamos como un pedido a la Presidenta de la Asamblea Nacional ante las repetidas excusas el doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y su no comparecencia a esta Comisión. El pedido se lo hará a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional, para que sea convocado el doctor Manolo Rodas, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Aprovecho para saludar al compañero Manuel Muñoz, que está invitado el día de hoy como "Asambleísta por un Día", y un saludo a los compañeros jubilados que nos acompañan.

Intervención del señor Manuel Muñoz "Asambleísta por un Día".- Señor Presidente (E), señores Asambleístas y compañeros jubilados. Para los jubilados ecuatorianos es otra burla más al jubilado al adulto mayor estamos cansados de estas disculpas a pesar de que hemos tenido toda la tranquilidad del caso para escucharles y aceptar las disculpas que Dios nos pueden andar personalmente hemos estado con el señor Rodas en la provincia del Cañar, no lo hemos conversado porque creemos que es un problema simple de resolver, pero parece que hay un interés marcado de parte de ciertas personas en contra del jubilado ecuatoriano. Acabo de oír una entrevista que da el señor Rodas en la que menciona que tiene un ahorro de 470 millones de dólares, pero si se opone a dejar de descontar algo que está usurpando los jubilados ecuatorianos que es el 2.76%. Que me diga ¿en qué parte de la Ley dice que tiene que descontarnos? Aquí les traigo para dejarle a usted compañero Presidente (E) y a ustedes compañeros dos copias de todas las normas que nos dan el derecho a pedirle que me explique ¿En qué ley se basa para descontar nos del 2.76% para el Seguro Social?. El Seguro Social tiene sus propios ingresos, no a costa de los pobres jubilados especialmente de aquellos que tuvieron la mala suerte o la torpeza de jubilarse en suces y haber sido honrados en el Ecuador.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñonez Ocampo.- Se solicita que por Secretaría se tome votación para la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle para que conmine a la Presidenta de la Asamblea Nacional para que conmine al doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a que comparezca ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Por Secretaría se toma votación de la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle para que conmine a la Presidenta de la Asamblea Nacional para que conmine al doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a que comparezca ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Apoyo la moción con una sugerencia. ¿Les parece si también incluimos la hora y fecha de la comparecencia?

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñonez Ocampo.- Me parece bien, que sea el próximo miércoles a las 10h00

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Julio César Quiñonez	X			
2	Norma Vallejo Jaramillo	X			
3	Daniela Oviedo	X			
4	Juan Cárdenas Espinoza	X			
5	Bairon Valle Pinargote	X			
6	Rina Campaín	X			
7	Cristina Reyes	X			
8	Samia Tacle	X			
	Suman	8	0	0	0

*Asambleístas ausentes: Liliana Durán Aguilar, Karina Arteaga, Raúl Tello y Roberto Gómez

Con ocho votos a favor se aprueba la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle para que conmine a la Presidenta de la Asamblea Nacional para que conmine al doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a que comparezca ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. En este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión el Asambleísta Roberto Gómez.

Intervención del señor Manuel Muñoz "Asambleísta por un Día".- Quiero agradecer esta voluntad de todos ustedes, porque por unanimidad han votado en la misma forma que fue la otra vez. Los jubilados ecuatorianos somos viejos, pero no perdemos la dignidad de exigir nuestros derechos. Ustedes saben más que yo, que los derechos no se piden se exigen, y eso es lo que estamos haciendo, pero no se hasta cuando. ¿Hasta cuándo nos van a colmar la paciencia? Tenemos una fiesta importante el 18 de julio, es el día del jubilado ecuatoriano, ¿Qué les vamos a decir a nuestros compañeros?, ustedes tienen la palabra, dennos la mano para llevar una noticia agradable, de lo contrario señores esta

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

mesa se transformará en las calles de Quito y las calles de las capitales de las provincias. Gracias señores Asambleístas.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez Ocampo.- Muchas gracias por su intervención compañero.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Comparecencia del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, con la finalidad de que explique el por qué de la aplicación y vigencia del artículo 2 de la Resolución No. C.D.261, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual se descuenta el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte.

Intervención del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.- Bueno, primero que nada, agradecer a la Comisión, un saludo a todos los Asambleístas y a todas las personas que hoy nos acompañan en esta comparecencia. Un saludo de manera especial al señor Manuel Muñoz con quien hemos mantenido varias reuniones hace algún tiempo, justamente para tratar este importante tema, que hoy en mi calidad de máxima autoridad administrativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cumpla con las funciones que debe ir a rendir cuentas ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional. Respecto a la convocatoria que nos han hecho llegar sobre la motivación jurídica que ha facultado a la Seguridad Social sobre el descuento del 1.76% para el pago de décimas y el 1% para el Fondo Mortuario, con la finalidad de poderles transmitir a los señores Asambleístas de esta Comisión, cuál es la motivación que originó este descuento, más allá de entrar en una discusión respecto al alcance a la legalidad o el conflicto constitucional que podría existir en este descuento de la Seguridad Social; sino proporcionar la información que técnicamente ustedes deberían conocer, obviamente para la toma de las decisiones por parte de la Asamblea Nacional, sin embargo, quisiera transmitir a ustedes nuevamente las disculpas del señor Presidente del Consejo Directivo de la Seguridad Social, esta se debe a que en la agenda que ha sido convocada por el Consejo Sectorial, se le convocó justamente para esta fecha y en vista de que estábamos convocadas las dos máximas autoridades de la Seguridad Social, me ha delegado formalmente para que haga esta explicación, solamente con la finalidad de que ustedes conozcan del porqué de la no presencia del Presidente del Consejo Directivo del IESS. A continuación quisiera empezar con el análisis de la legalidad del descuento de las décimas pensiones. La Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el artículo 368 establece expresamente lo siguiente que me voy a permitir citar y leer de manera textual, habla que el sistema de la Seguridad Social comprende a las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de Seguridad Social con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad, transparencia. El

Estado norma y controla a las actividades relacionadas con la Seguridad Social y hago especial énfasis con el tema de la sostenibilidad que es el elemento central de esta exposición, de igual forma el artículo 371 de la Constitución de la República del Ecuador establece expresamente que las prestaciones de la Seguridad Social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadores, con los aportes de las personas independientes aseguradas, con los aportes voluntarios de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior; y, con los aportes y contribuciones del Estado. De igual forma y de manera concordante, la Ley de Seguridad Social publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, estableció en su artículo 233 expresamente que se prohíbe el mejoramiento de las prestaciones a cargo del Seguro Social obligatorio aplicado por el IESS si no se encontraron debidamente financiados y respaldados en estudios actuariales que demuestren su solvencia y sostenibilidad, que como vimos es uno de los principios constitucionales que deben primar en la administración en el manejo de la Seguridad Social para garantizar el pago a futuro de las pensiones de todos nuestros jubilados. De igual manera, el artículo 236 del mismo cuerpo legal establece que la decimocuarta y decimatercera pensiones dice que además de la pensión regular calculada por el sueldo o salario de aportación de cada asegurado, el IESS pagará a sus jubilados y pensionistas de viudez y orfandad la decimatercera pensión en el mes de diciembre y la decimocuarta pensión en los meses de abril y septiembre según la región, en las cuantías legales que correspondan, esto tiene una concordancia con el artículo 113 del Código del Trabajo que también generó la obligación del pago de décimas a nuestros jubilados; y, bien e incluso se remonta al artículo 1 del Décimo Cuarto Sueldo de 1983, es importante y recalco lo que estableció la Disposición Transitoria Decimosesta de la Ley publicada en el año 2001 y que dice expresamente lo siguiente: Tasas de aportación y contribución obligatorias para efectos de la recaudación de las aportaciones y contribuciones del Seguro General Obligatorio. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aplicará las siguientes tasas de aportación hasta que con base a los resultados de los estudios actuariales se recomiende su modificación. ¿Qué es lo que hizo esta Disposición Transitoria? ordenó de manera imperativa a la Seguridad Social el cobro de ciertos aportaciones para cubrir nuestras prestaciones e incluso nos ordenó que realicemos los estudios actuariales y los cálculos actuariales que permitan garantizar y cumplir con el principio constitucional de sostenibilidad de la Seguridad Social; y, específicamente en el literal f) de la Disposición Transitoria Decimosesta, se estableció que debemos descontar del 1% de las remuneraciones imponibles y de las pensiones a cargo de los asegurados y los jubilados del 1% restante para financiar la decimotercera y decimocuarta pensión para los beneficiarios de invalidez, vejez y muerte. Estas son las disposiciones legales que con la publicación de la Ley de Seguridad Social desde el año 2001 obligaban a la Seguridad Social a establecer ya un descuento en un inicio del 1% para el financiamiento de las décimas y posteriormente con el estudio actuarial, realizar los ajustes que correspondan.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

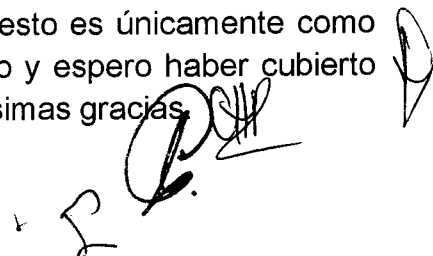
Me he permitido hacer un relato cronológico de los datos normativos que desde la Seguridad Social se emitieron en cumplimiento de la Disposición antes mencionada lo primero que debemos resaltar es que desde el año 2001, que se publicó la Ley y se dio la disposición de establecer los estudios actuariales, recién en el año 2003 se publican o se realizan los estudios actuariales en el que se estableció de manera expresa, y el cual me permito adjuntar el escrito que hoy estoy presentando a la Asamblea Nacional para que tengan conocimiento todos los Asambleístas, el estudio actuarial que dispuso el incremento en el porcentaje del financiamiento de las décimas pensiones a 1.76% o en cumplimiento expreso de lo que disponía la Transitoria General Decimosexta, luego de ello en la Resolución No. CD-081 de 13 de octubre de 2005, se estableció por primera vez en su artículo 2 que el descuento a los jubilados y pensionistas para el financiamiento de décimas pensiones y auxilios funerales se realizará de la siguiente manera; y, como ustedes podrán notar en la presentación y en el escrito que acabo de presentar estableció que para la decimotercera y decimocuarta remuneración se descontará el 1.76% considerando que únicamente se hizo un incremento del 0.76% al que originalmente estableció la Disposición Decimosexta desde el año 2001; y obviamente también se incorporó el tema de los auxilios funerarios que era el 1% adicional. Esta Resolución fue aprobada como ustedes pueden ver, por el señor Raúl Zapater Hidalgo y los vocales Manuel Vivanco y Bolívar Espinosa, en la parte de los auxilios funerarios, me permito precisar, que es un descuento que estaba establecido en el artículo 200 del Estatuto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde el año 1990. Hay que diferenciar claramente que el 1% va para auxilios funerarios, que es del valor que nosotros pagamos a todas las personas afiliadas a la Seguridad Social cuando fallece y reconocemos el valor de aproximadamente \$1200 para gastos funerarios y que son financiados con el 1%; y respecto a la decimotercera y decimocuarta remuneración, únicamente es financiada con el 1.76%. Posterior a ello, en la Resolución No. CD- 261 de 26 de mayo del 2009, se estableció una reforma en la cual lo que hizo es unificar que no se detalle el 1.76% para pensiones y auxilio funerario, el 1% adicional y lo único que puso es que el seguro de invalidez, vejez y muerte se financiará la decimotercera y la decimocuarta remuneración y los auxilios funerarios con el mismo porcentaje del 2.76%. Esta resolución No. CD-271, fue modificada con la Resolución No. CD-501 que emitió el Consejo Directivo del IESS, pero ¿Qué ratificó este valor del 2.76%?, es por ello que el descuento del 1.76% que realizamos a los jubilados viene realizándose desde el año 2005, de manera mensual a todos nuestros afiliados. Creo que es importante mencionar que nosotros en las reuniones que hemos mantenido con nuestros compañeros jubilados de la Federación de Jubilados del Ecuador, específicamente con el señor Muñoz, hemos conversado respecto a la divergencia de criterios que pueden existir respecto a la aplicación del descuento en base a la inconstitucionalidad que alegan los señores jubilados, en la presentación de su demanda respecto a lo dispuesto en el artículo 371, aquí me he permitido simplemente hacer un detalle, se presentó la demanda de inconstitucionalidad al artículo 3 de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Resolución No. CD-501 por contravenir el artículo 371 de la Constitución de la República del Ecuador, la fecha de presentación de esta demanda de inconstitucionalidad fue el 06 de junio del 2018, ante la Corte Constitucional del Ecuador, y lo que se pidió en el escrito de esta acción de inconstitucionalidad es la suspensión inmediata de la norma impugnada, es decir, el artículo 3, los efectos de cosa juzgada, la inconstitucional y la reparación de los derechos violados con efecto retroactivo. Nosotros no hemos sido notificados, no se nos ha corrido traslado formal por parte de la Corte Constitucional de esta acción que ha sido presentada por los señores jubilados. Más allá de volver a entrar en una discusión de carácter jurídico, el artículo que fue aprobado por la Asamblea Nacional o por el Congreso de esa época, tiene vicios de inconstitucionalidad, nosotros creemos que deberán ser resueltos por el máximo órgano de administración de justicia de carácter constitucional, que es la Corte Constitucional. La situación actual del financiamiento de las décimas pensiones es importante que todos los aquí presentes y la ciudadanía en general pueda conocer, si ustedes pueden ver los cuadros que a continuación estoy presentando, constan el valor y las proyecciones que desde el año 2012 hasta el 2018, la Seguridad Social ha venido pagando anualmente a nuestros jubilados por concepto de décimas pensiones. En el año 2012, pagamos alrededor de 203 millones de dólares, en el año 2013: 238 millones de dólares, estoy dando números gruesos. Como ustedes pueden ver en el año 2014 se pagaron 285 millones de dólares, en el año 2015: 251 millones de dólares, en el año 2016, se pagaron 384 millones de dólares, en el año 2017 pagamos 422 millones de dólares, y la proyección estimada para el año 2018 es de \$ 464' 917.000. Esto debemos cotejar a efectivamente, cuanto me está generando este descuento del 1.76% en las pensiones que nosotros pagamos de forma mensual a nuestros jubilados y vamos a ver que en el año 2012 yo recaudé por concepto de descuento de este 1.6% 24 millones de dólares; es decir, el 11.9%, en el año 2013: 28.5 millones de dólares un 12%, en el año 2014: 35 millones que corresponde al gasto que tuve, en el año 2015: 41 millones, que corresponde solamente al 11.9%, en el año 2016: 47 millones que corresponde al 12.4%; en el año 2017, 53 millones que corresponde al 12.7%, y la proyección de descuentos para el año 2018 es de 59.8 millones de dólares, que únicamente me financia el gasto en pago de pensiones de decimatercera y decimocuarta remuneración en un 12.9%. Esa es la realidad de los efectos financieros del pago de las décimas pensiones. Un poquito el análisis legal de dónde nace la problemática del financiamiento de las décimas, es importante analizar la disposición establecida en el artículo 212 del Código del Trabajo, en el que expresamente estableció una exoneración respecto a si se deben aportar o no sobre el pago de las décimas que reciben los afiliados activos; y, establece específicamente que el goce de la remuneración prevista en el artículo anterior, que es respecto al referente a la decimatercera remuneración, no se considerará como parte de la remuneración anual, para efectos del pago del aporte a la Seguridad Social. ¿Qué es lo que hizo este artículo?, le exoneró a los de ingresos que nosotros percibimos por decimatercera pensión, que no

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

son aportados a la Seguridad Social y el artículo 114 hizo lo mismo con la décimo cuarta remuneración. De manera concordante, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 96, establece la misma exoneración a los décimos que recibimos todos los servidores públicos de manera anual, tanto el decimotercero y el decimocuarto sueldo que no son aportados a la Seguridad Social. Un estudio que hemos realizado por parte de esta administración y del Equipo de Pensiones, es ¿Cuánto me puede generar o cuánto estoy dejando de recibir por la exoneración establecida en el Código del Trabajo respecto a no haber grabado las décimas?, y como ustedes podrán ver aquí, el cuadro lo detalla, hemos desagregado en lo que es el sector privado, el sector público y el voluntario, con los porcentajes que cada uno de ellos deberán aportar, y la proyección que es la importante que quisiera que conociéramos del número de lo que se deja de recibir por parte de la Seguridad Social, si únicamente grabamos los décimos en la parte que le corresponde al trabajador, sea el 11.45% que pagamos los funcionarios públicos o el 9.45% que paga el sector privado, genera un ingreso o podría generar un ingreso a la Seguridad Social de 325 millones de dólares, que con esto se podría cumplir con este principio de sostenibilidad y sobre todo, lo que dispuso el artículo de la Constitución que no se pueden crear prestaciones o beneficios a nuestros asegurados sin el debido financiamiento, esto es un dato totalmente informativo que nos permitimos realizar y poner en conocimiento de todos ustedes para considerarlo dentro de sus análisis. Muchas veces nos preguntan ¿Cuál es el impacto real que puede tener esto en los diferentes percentiles de las personas que reciben su sueldo?, para tal efecto, hemos hecho un análisis en diez sectores, en el sector privado como ejemplo, hemos hecho el caso de una persona que gana el salario básico, su aporte a la Seguridad Social de manera mensual es de \$36.48, ese es el aporte personal. Si nosotros graváramos la décima de una persona, la decimatercera y decimacuarta remuneración que recibe el salario básico, el aporte adicional que tendría que realizar de manera mensual es de \$6,08 dólares, lo que daría que su aporte mensual suba de \$36.48 a \$ 42.56. Si nosotros vemos el siguiente percentil, las personas que ganan \$772, el aporte adicional sería \$9.12, una persona que gana \$1158 sube a \$12.16 por mes, y si nos vamos al rango más alto que es de \$3860, es de \$33.44, esto en el sector privado y si vamos a un análisis de lo que generaría en el sector público, un SP1 que gana \$817. El aporte adicional que nosotros como afiliados activos tendríamos que realizar para financiar el pago de la décima para los jubilados y también para nuestros decimos cuando nos jubilemos es de \$1.48 y ustedes podrán ver el análisis de un SP3 \$13, un SP5 \$15, SP7 \$19, y si llegamos a uno de los rangos más altos que es un Ministro de Estado, su aporte adicional únicamente sería de \$51 al mes para poder generar esa sostenibilidad en la Seguridad Social, esto es únicamente como dato informativo para todos ustedes. Les agradezco muchísimo y espero haber cubierto todas sus dudas, que parece que hay bastantes todavía. Muchísimas gracias



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Gracias señor Presidente, al Director General agradecerle su presencia, pero decirle que su explicación legal y técnica no deja de ser inconstitucional y usted lo sabe señor Director así como lo saben los miembros del Directorio del IESS. Cuando hablamos de un descuento del 2.76% para este país que tiene unas pensiones jubilares que sabemos son muy bajas, muchas de ellas nos llegan al salario básico unificado, muchas de ellas no llegan a la canasta básica familiar, solamente por poner un ejemplo, alguien que gana \$300 un descuento de \$ 8.28 mensual, alguien que gana \$500 un descuento de \$13.80 es mucho dinero, dinero que se necesita para sus medicinas, que se necesita para todas las contingencias que ellos tienen que enfrentar en este período del adulto mayor. Encontrar un financiamiento eso es tarea de ustedes, un financiamiento que sea legal y que sabemos muy bien como se ha administrado, ustedes son nuevos funcionarios, pero como se ha administrado el IESS a lo largo de estos años, hay también muchos intentos y exigencias al actual Gobierno de que pague las deudas al Fondo de Pensiones Jubilares, que todavía persisten deudas del Fondo de Salud que todavía persisten y ustedes deberán encontrar una manera de no afectar al trabajador, ni al asegurado, ni al jubilado que ha trabajado toda su vida y todavía tiene que seguir pagando. Usted más que nadie sabe que no es necesario que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la inconstitucionalidad de sus artículos que usted ha mencionado, porque el artículo 371 de la Constitución es absolutamente claro, cuando indica que las prestaciones en dinero del Seguro Social no serán susceptibles de sesión, embargo o retención, salvo en los casos de las pensiones alimenticias o alguna obligación contraída con la propia Institución, como es el caso de un crédito quirografario, que pudiera tener alguno de nuestros jubilados. De ninguna manera hacerle un descuento para que ellos mismos se financian parcialmente sus décimo tercera y décimo cuarta remuneración contempladas en la Ley. Por otro lado, el artículo 424 de la Constitución; y usted como un funcionario público lo sabe, que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otro ordenamiento jurídico, las normas del poder público deberán mantener concordancia y conformidad con las disposiciones constitucionales, caso contrario, carecerán de eficacia jurídica. Han pasado muchos años de la emisión de esta Resolución, la cual efectivamente no ha sido de este Directorio, ha sido del Directorio del 2009, pero se ha mantenido a lo largo del tiempo, ha persistido a lo largo de estos años. Yo quiero más allá de las exposiciones que van a hacer nuestros compañeros y agradecerles a ustedes el apoyo a los señores jubilados, a ellos porque ellos son los que luchan todos los días, no se cansan de bregar, de insistir, de ir a las calles, de hablar con ustedes y hablar con los medios de comunicación, para que los escuchen en este y otros casos. Exhortar, señor Presidente (E) a usted, con una moción que yo elevo al Consejo Directivo del IESS, que no es necesario esperar la Resolución de la Corte Constitucional y que se derogue inmediatamente esta Resolución que atenta contra los derechos de nuestros jubilados, que bastante han entregado ya al país, de la cual estamos hablando, aunque se intente minimizar los \$8.28 o los \$13.80, es mucho dinero para una persona

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

que gana una pensión que todavía no llegamos a los niveles que quisiéramos llegar, y que sabemos que hay que cumplir con los parámetros técnicos. Pero esto no solamente que es injusto y que es cruel, pero usted sabe señor Director sabe que es inconstitucional. Elevo la moción a esta Comisión. Gracias Señor Presidente (E).

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Buenos días con todos, buenos días señores jubilados. Gracias Carlos por la explicación que nos diste, técnicamente está clara tengo muchas dudas al respecto a como decía la Asambleísta Cristina Reyes es un tema inconstitucional claramente, porque desde que se comenzó a hacer la explicación, por ejemplo en el año 2001, se dijo que fue la Ley de Seguridad Social, en el 2003 hablamos que se elaboró el primer estudio actuarial, ¿Este es el único vigente? es una pregunta porque entiendo que técnicamente entiendo que esos estudios se los debe actualizar cada tres años, entonces no es posible que el día de hoy estamos aquí en esta mesa hablando de un estudio actuarial desde hace 15 años años atrás, esa es una de las preguntas. En la Resolución No. 261 del año 2009, en el artículo 2 dice hasta que de acuerdo a los resultados de los balances actuariales el seguro de invalidez, vejez y muerte alcance el equilibrio financiero actuarial requerido para garantizar la permanencia de las prestaciones, los jubilados y pensionistas del Seguro General Obligatorio continuarán cotizando de su pensión unificada de la siguiente manera, y ahí se establece el porcentaje que estamos discutiendo hoy, el 2.76%, entonces ¿Qué es lo que queda?, por lo menos en este artículo que no había un balance financiero y por eso se requería el estudio actuarial, por eso hasta que se logre el balance financiero. Entonces, nos estamos aquí contradiciendo porque se dice primero en la Constitución en el artículo 368, debe haber sostenibilidad por lo tanto es una medida que no estaba sostenible, cuando se lo tomó en el artículo 371 hablamos de las fuentes de financiamiento. En el artículo 273 de la Ley de Seguridad Social, si no me equivoco, se prohíbe el mejoramiento de las prestaciones si no están debidamente financiadas, entonces aquí mismo hay un "shampoo" de que no está financiado, que se establece este porcentaje porque falta dinero, entonces inicialmente no debía establecerse algo si no había un financiamiento, ese es el primer punto que quería que quede un poquito más claro. Aquí también nos presentó una opción de financiamiento otorgándole a los aportantes de la Seguridad Social que para la decimatercera y decimacuarta remuneración se les haga una deducción para que de esta forma financiar el déficit que tiene para pagar estas prestaciones, así entendería la parte última de su presentación. Me gustaría solicitar otras fuentes sugeridas de financiamiento, porque es labor de ustedes buscar el financiamiento de esta medida para no seguir afectando la jubilación de los jubilados y no ver de dónde se financia su decimatercera y decimacuarta aportación, eso es una labor que deben presentarnos a nosotros con el estudio actuarial actualizado, no del año 2003, sino uno del 2018, para saber cuál es la realidad de ese Fondo de Pensiones y bajo qué información financiera ustedes están tomando, porque si ustedes bajo una información de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

hace 15 años atrás la están usando como referencia, están mal, no están haciendo bien el trabajo, entonces ese es el requerimiento. Si no hay un estudio actuarial actualizado, requerimos que se cumplan con los parámetros técnicos y soliciten una actualización del estudio actuarial de ese Fondo de Pensión específico, para poder tomar una mejor decisión financiera. Esas son mis inquietudes. Muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Señor Presidente (E) señoras, señores y señoritas Asambleístas, señores dirigentes del gremio de jubilados del Ecuador, señor Director General del Seguro Social del Ecuador, era necesaria esta comparecencia, yo hubiese sido integral, si hubiéramos recibido la visita del señor Presidente del Consejo Directivo del IESS, queda pendiente aquel Informe, porque es su obligación ante la Asamblea Nacional, porque estamos escuchando una argumentación, yo diría cargada de sofismas, que nos quieren inclusive invitar al escenario de una fatal lógica, pero nacida desde una proposición falsa, parece ser que añoramos ese término de la sostenibilidad. Tomo la justificación para la pretendida privatización de la Seguridad Social, mucho ojo con aquello, ya el pueblo le dijo no a esa pretensión en Consulta Popular, porque yo simplemente me remito al artículo 34 de la Constitución que enumera los principios que informan a la Seguridad Social como Institución, como doctrina y como principio el derecho a la Seguridad Social, con su autorización Presidente (E): "El derecho a la Seguridad Social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La Seguridad Social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación." El tema de la capacidad y autogestión está en otro ambiente, en otra institución, en otra claridad, los principios de la Seguridad Social que forman la Constitución de Montecristi se mantienen inamovibles, bajo los parámetros que acabo de enumerar, cuando nos dicen que solamente han descontado los jubilados 2.76% "no más", tenemos que agradecerles que no han descontado el 50% o el 40% o el 60%, así sea "un solo medio", así sea el descuento del 0.001%, eso es ilegal, porque la jubilación que reciben es intangible e intocable, porque el artículo 371 de la Constitución de la República, señor Presidente (E), igualmente con su permiso dice: " Las prestaciones de la Seguridad Social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras", ¿Esto qué quiere decir? que mientras tenemos vida activa como afiliados, nuestra aportación financia obligatoriamente todas las prestaciones, incluidas las del beneficio social, incluidos los decimosterceros y decimascuartas remuneraciones, eso está financiado, si no lo han hecho, quiere decir que estamos frente a un grupo de ineptos y de negligentes, que calcularon mal lo que le responde descontar, porque a partir de la jubilación ese valor que recibe como pensión jubilar es intocable. Así que señor Presidente del Directorio del IESS, compañeros y compañeras Asambleístas, ante estos hechos que demuestran claramente que aquí estamos a "ojo de buen cubero" interpretando a la manera que nos

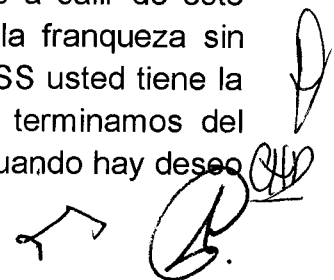
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

conviene para salir del apuro y no entendemos que están afectando derechos adquiridos, si pasamos una vida laboral en relación de dependencia y hemos cumplido con lo que manda la Ley de Seguridad Social para la jubilación y se establece una pensión jubilar, se supone que a esa instancia todas las prestaciones están debidamente financiadas “de cualquiera comedimiento”, no es más que una violación al principio de la intangibilidad de las pensiones jubilares. Gracias Señor presidente (E).

Intervención del señor Manuel Muñoz “Asambleísta por un Día”.- Qué suerte, ustedes tienen la facilidad de tener un equipo de trabajo remunerado, que les permite traer un cuadro. Yo voy a repetir algo, no se olviden de algo importante: La Seguridad Social no podrá privatizarse por ningunpa razón. Lo que usted dice Asambleísta es la pura verdad, no habrá algo que nos esté llevando a desaparecer nuestra casa, que es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, naturalmente tendrán que cavar las tumbas de los jubilados ecuatorianos. Voy a repetir lo siguiente: Los recursos del Estado destinados para el Seguro General Obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado, las prestaciones en dinero del Seguro Social no serán susceptibles de sesión, embargo o retención, salvo en los casos de alimentos. Con esta versión, señor Presidente (E), ¿Para qué discutir algo que es ilegal?, usted Carlos es abogado, usted sabe que no se puede tomar el dinero de los jubilados, no se puede tomar el dinero de las pensiones jubilares. Así como nos quitaron el 1x1000 para que viva la Confederación, porque no teníamos una firma de autorización. ¿En dónde está la autorización que les dimos para que nos descuenten a nosotros? Eso fue con una simple Resolución interna. Nadie está sobre la Constitución señores, sería largo lo que dice la Constitución, lo que dice el Registro Oficial, lo que dice sobre la Decimocuarta Pensión, lo que dice el Código del Trabajo, y lo que dice usted, y que acaba de decir sobre la Ley de Seguridad Social respecto a los recursos de Seguro General Obligatorio, aquí está la tabla, con lo que tiene que vivir el Seguro Social, en ninguna parte dice que tendrá que descontarnos un centavo de nuestras jubilaciones para poder sustituir esta decimatercera y decimacuarta pensión, además señor por favor leamos y enterémonos de las cosas, el 1x1000 el Fondo Mortuario, señores nos descuentan el 1% para la mortuoria desde cuando entramos a trabajar, esto ya queda financiado. Lo que hay que preguntar es ¿En dónde está la plata? Porque de los 25 o 26 millones anuales que se percibe por el Fondo Mortuario, no creo que se gaste en mortuoria más de la mitad. Aquí se ha dado un discurso muy amplio y muy hermoso ,con cuadros especiales hechos por gente muy competente y capaz, para eso están, lastimosamente la Confederación no tiene esa suerte, quisiéramos tener un grupo de compañeros que se dediquen a hacer este tipo de cuadros. Me sorprende señor Director que debamos esperar a la Resolución de la Corte Nacional de Justicia, no esperemos nada, actuemos con las normas y encontremos una solución. Hemos pedido y hemos hablado con usted muchas veces, creíamos que estábamos en la recta final, tenemos un acta firmada con el aval del Presidente de la República, y no se ha tomado en

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

cuenta nada, porque lo que hizo el anterior Gobierno no sirve?, ahora volvemos a cero. Esperamos que nos den la respuesta después de un año, pero no lo van a cumplir. Yo pregunto, ¿Si tanto problema hay? ¿Qué dijeron, o qué dijo el Consejo Directivo del IESS cuando el señor Presidente anterior nos quitó el 40%? Nos obligaron a salir a la calle a protestar, se quitó el 40% con el aval del Consejo Directivo del IESS, y si no, que me digan lo contrario, excepto creo que hay un vocal que era la “piedra del zapato” en ese entonces, pero de todos modos ¿Qué se dijo? cuando se incorporen, no estoy en contra de esto, a las amas de casa, a los menores de 18 años, ¿De dónde salió esa plata está financiada?, ¿Por qué no se dice? o ¿Por qué no se aclara la razones que tienen políticamente de llevarnos a la quiebra al Seguro Social?, cosa que no van a poder hacerlo desde luego, porque nosotros hemos dicho que habrá que tomar medidas para salvar a esta Institución que es nuestra, ¿No sé por qué sigue entrando el gobierno a manejar el Seguro Social y sigue interviniendo la Vicepresidenta? al decir que va hacer el estudio actuarial este mes, señores eso tenemos que hacer nosotros, y no quiero olvidarme, señores Asambleístas y señor Presidente (E), he escuchado hasta hoy en la mañana que “Nosotros hemos de hechos esto, nosotros hemos hecho”, No señores! Nosotros los jubilados hemos pedido a la Contraloría General del Estado que haga lo que está haciendo este rato, nosotros los jubilados, nosotros hemos mandado las comunicaciones a la Superintendencia de Bancos para que levante el sigilo que tenía y me contesta a mí, al Presidente, el Superintendente de Bancos dice que jamás ha habido sigilo. Los aportantes somos dueños del Seguro, nosotros queremos una conversación amigable, pero tienen que esperar a lo que diga la Corte, pues tendrán que darnos un retroactivo de 16 años, cosa que yo mismo lo veo difícil, pero sin embargo, esto es lo que quieren, pudiendo arreglarlo aquí señores en la mesa de discusión fácilmente. No hay nada que les detenga señores, se acerca el 18 de julio, “Día del Jubilado Ecuatoriano”, señor Director del Consejo Directivo. ¿Qué les va a decir a los jubilados?, ¿Usted qué les va a ofrecer?. ¿Usted cree que podemos nosotros hacer una manifestación para quitarle la tranquilidad al Presidente de la República?, y que sea, de paso sepan esto que nosotros la Confederación de Jubilados del Ecuador no formamos el grupo, no somos parte del grupo que quiere que el Presidente fracase, para decir que ellos fueron mejores. No señores, nosotros somos sinceros, francos y frontales, eso sí; y, lucharemos porque la ley me garantiza mi seguridad a pesar de que soy del grupo, de ese grupo que tuvimos que jubilados en suces, de ese grupo que tuvo que sufrir los avatares de ese tiempo pero terminó señor Presidente y señores Asambleístas nosotros los jubilados actuales somos decentes somos del presente señores ustedes son el futuro ayúdenos a salir de este embrollo, Gracias señores Asambleístas. Así es como se habla con la franqueza sin ofendernos pero por favor señor Presidente del Consejo directivo del IESS usted tiene la palabra usted puede mañana o esta tarde nos volvemos a reunir y terminamos del problema del descuento del 2.76%, no es difícil encontrar una solución cuando hay deseo



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

de atender a los que más necesitamos, como son los jubilados ecuatorianos este momento señor. Gracias compañeros.

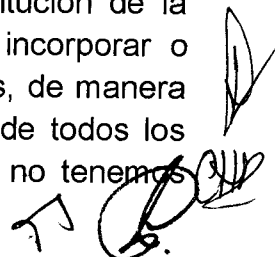
Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez Ocampo.- Muchas gracias por su comparecencia compañero Manuel Muñoz.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias compañero Presidente (E). Muy buenos días a todos y a todos y a mis compañeros jubilados a nuestros compañeros, porque nunca en la vida vamos a terminar de ser compañeras los activos y los pasivos, no es cierto? Yo voy más allá de referirme a artículos de la ley y muchas cosas más cuando un servidor público asume una responsabilidad no sólo para seguir haciendo lo que han hecho otras personas sino para realizar también las autoridades anteriores han realizado y rectificar si es del caso y cambiar si es necesario y aquí vamos hablar más allá de leyes, nuestra Constitución garantiza que el ser humano está sobre el capital si ustedes con el mismo informe que acaban de presentar y al descontar el 2.76% únicamente es el 12% a esa palabra, me voy a referir ese únicamente para el IESS y para la Seguridad Social seguramente es únicamente pero para los jubilados puede ser seguramente una semana de tabletas que puede comprometer la vida y les digo porque el Seguro Social a pesar de los esfuerzos que hace porque también como organizaciones debemos reconocer que hoy se está haciendo esfuerzos todavía no avanza cubrir todo lo que es en medicación. Nadie podemos negar que cuando vamos al Seguro Social aún unos toca comprar recetas, y por eso he hecho esta comparación tan básica, quienes están en un cargo directivo, en un cargo de responsabilidad que les da la confianza del Presidente de la República, en este caso del presidente Lenín Moreno, tienen que trabajar en concordancia y consecuencia con lo que él dice, y así y él siempre ha dicho y dice que nuestros viejitos serán atendidos de la mejor manera, y ahí están nuestros grupos de jubilados. Yo pido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se trabaje con los compañeros jubilados sin esperar esta sentencia, porque creo que cuando se trata de la vida, porque se trata de la vida de los jubilados, hay que dejar a un lado la parte judicial y buscar soluciones por la vida. Ese 12% seguramente con todos los estudios actuariales que ustedes están terminando y me refiero a ustedes porque entran los compañeros jubilados, el Seguro Social va a analizar y va a buscar la mejor manera de que muchos activos que tiene el IESS sean mejores administrados, ustedes lo van a verificar. Hay muchos activos que tiene el Seguro Social y que no están siendo bien administrados y que ustedes han iniciado una corrección de lo que entiendo y esperamos que esa corrección sea lo primero para solucionar esta situación grave que están pasando nuestros jubilados. Ese 12% tranquilamente puede ser financiado de otras formas o de otra administración del IESS, fueron y han sido claros todos los compañeros y la pensión jubilar, no es como cuando nosotros estamos activos y recibimos una remuneración, por eso debemos aportar al IESS para sostener nuestra Seguridad Social, nuestro Seguro

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Social, la pensión jubilar es un beneficio, es un derecho que luego de haber aportado 30 o 40 o 50 años de trabajo les corresponde recibir y de eso no puede ser descontado, hay que analizarlo y quiero dejar claro, esta Resolución es del 27 de mayo del 2009, ¿Cómo ha cambiado nuestro país normativamente? pero también nuestro país ha cambiado para siempre para garantizar que el ser humano este sobre el capital y es la obligación del Seguro Social, en este caso la responsabilidad de ustedes, yo apelo a su sensibilidad y esperemos que haya una sentencia para que tomen decisiones, porque de lo contrario en las sentencias ¿Qué va a suceder? quien sentencia, como es obvio a favor de los compañeros jubilados, sentencia inclusive con retroactividad y los debidos intereses, y el IESS no está en esa capacidad. Escuché al compañero representante de los jubilados que ellos están dispuestos a sentarse a conversar y llegar a un acuerdo, hay hasta predisposición de las dos partes, creo que vamos a encontrar el camino. Me ratifico que se debe buscar la solución previo a una sentencia judicial. Muchas gracias señor Presidente (E).

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias señor Presidente (E) voy a partir expresando lo que dice el artículo 369 de la Constitución el cual establece con claridad cuales son las contingencias de la Seguridad Social, el mismo establece las nueve contingencias y luego la Ley de Seguridad Social en su artículo 4 en concordancia con el artículo 15 establece los montos de cuánto se hace responsable el patrono y cuánto corresponde cada uno de nosotros como trabajadores. La Ley lo establece y dice claramente que en el sector privado el trabajador tiene que aportar 9.45%, el empleador tiene que aportar 11.15%, eso lo dice la Ley; y, para el sector público dice claramente que el trabajador tiene que aportar con 11.45% y el empleador tiene que aportar un 9.15% esto dice la Ley. ¿Qué es lo que puede hacer la Seguridad Social en este caso el IESS a través de Resoluciones o de cualquier instrumento que ustedes tengan, es retribuir ese 20.60%, eso es lo que otorga la Ley y la Constitución no están en capacidad de incorporar otros montos, porque eso se hace única y exclusivamente mediante Ley, no puede haber ninguna Resolución que esté sobre la Ley o peor sobre la Constitución de la República, eso ya es algo claro. El artículo 369, establece las contingencias, el artículo 4 de la Ley de Seguridad Social Establece el financiamiento de esas contingencias, deja claramente cuanto tiene que aportar el patrón y cuanto tenemos que aportar los trabajadores. ¿Qué es lo que se tiene que hacer de ese 9.15, 9.45 u 11.15 da 20.60? el IESS a través de Resoluciones debe disminuir el monto e incrementar por ejemplo para invalidez que hace falta ese tipo de retribución, esas son legítimas a través de Resoluciones. Solo hasta ahí, pero a ustedes como Seguridad Social en ninguna parte, ni en la Constitución de la República, ni en la Ley de Seguridad Social le deja una ventana para incorporar o incrementar unas nuevas aportaciones a los trabajadores ni de los jubilados, de manera que yo ratifico y recojo las expresiones que se han manifestado a través de todos los Asambleístas y también del "Asambleísta por un Día", es inconstitucional, no tenemos



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

necesidad de esperar la Resolución de la Corte, ésta tiene que ser de inmediato y me uno a la moción que ha presentado la Asambleísta Reyes para que votemos a favor de la moción para que sea presentado para inmediatamente exhortar al IESS para que esté inmediatamente en función del análisis jurídico, más allá de cualquier aportación política, tenemos que actuar en función de la Ley, es decir, las Instituciones tenemos competencia que están establecidas en la Ley, ninguna Institución ni siquiera la Presidencia de la República, ni la Asamblea Nacional que es la primera función del Estado, está en condiciones de atribuirse funciones que no están establecidas en la Ley, por lo tanto, al revisar la Ley, más allá de cualquier argumento que se quiera presentar aquí y me uno también a las palabras del señor Director, me gustó cuando dijo "vamos a lo práctico", aquí podemos pasarnos dos y tres días lanzándonos y diciendo tantas cosas, aquí tenemos que actuar en función de lo que dice la Ley y la Ley es clara, y por lo tanto esta Resolución es inconstitucional. Aclarar que no es una Resolución del 2009, es una Resolución que está en vigencia desde el año 2005, dejar claro que es desde esa fecha y que desde ahí se agarraron de la Ley que fue publicada en el año 2001, que tampoco lo decía de manera expresa, se interpretó, como es natural cuando tenemos necesidades, interpretamos la Ley a nuestro gusto, y se hacen este tipo de violación de derechos. De manera que el artículo de la Constitución vigente en su artículo 369 deja claramente cuales son las aportaciones. No hay ninguna otra disposición, ni técnica, ni política ni de nada, o sea aquí no hay que marearse señor Presidente (E), de manera que ratifico mi disposición para unirnos al planteamiento que ha hecho la Asambleísta Cristina Reyes. Muchas gracias.

Intervención del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.- Muchísimas gracias señor Presidente(E), he escuchado de manera muy atenta todas las intervenciones y dudas de los señores Asambleístas y voy a tratar; y, espero más que entrar en una discusión nuevamente, como le dije al inicio de mi intervención conceptual criterios respecto a la constitucionalidad, simplemente hacer unas precisiones de las observaciones que nos han mencionado. Con respecto a las observaciones de la Asambleísta Cristina Reyes en las que mencionó que las pensiones jubilares en el Ecuador son de las más bajas y muchas veces no se llega a la canasta básica, quisiera precisar, lamentablemente en este momento no he preparado una presentación al respecto pero tenemos un estudio respecto a la ubicación a nivel latinoamericano de las pensiones más altas o más bajas en comparación con los países latinoamericanos y tenemos del dato de que la pensión que se paga en el Ecuador luego de todos los incrementos que se han realizado, es la tercera más alta de Latinoamérica y sólo superada por Uruguay y Argentina. Se han hecho fuertes esfuerzos, el costo que hemos hecho para el pago de pensiones de manera anual a nuestros jubilados, está bordeando los 3500 millones de dólares, eso es lo que nos está costando el pago de las pensiones a todos nuestros jubilados. Luego de los últimos

incrementos que hemos tenido de acuerdo a una tabla que el señor Muñoz la conoce muy bien y también la hemos conversado, que lograron cerrar esa brecha que se generó luego de la dolarización, y que todos incluso mis padres que son jubilados y les afectó fuertemente esto, tuvieron por el efecto de la dolarización en el país y que los incrementos que se generaron en base a una tabla que estuvo vigente hasta el año 2015, que luego de la Reforma que realizó la Asamblea Nacional, se estableció que los incrementos en las pensiones jubilares únicamente subirán en base a la inflación, luego de que hemos alcanzado un equilibrio y como dije, tenesemos la tercera pasasión más alta de Latinoamérica, sin perjuicio y sin contradecir lo dispuesto por la señora Asambleísta, que todavía tenemos algunas pensiones que están por debajo del salario básico, considerando que ninguna de ellas puede estar por debajo del medio salario básico conforme dispone la Ley, pero que responden a las diferentes modalidades contractuales, sobre las cuales se calculó. Respecto a si se prohíbe el descuento desde el año 2006, creo que ya no estamos discutiendo la Constitucionalidad y la legalidad solamente de una Resolución, yo creo que ahí no es el enfoque correcto que debemos tener, si es la Resolución No. 261 o la No. 081, la Inconstitucionalidad de considerarla así pertinente por parte de la Corte Constitucional, nace de las disposiciones legales de la Ley de Seguridad Social, que es la que da paso a la generación y la emisión de tanto la Resolución No. 081 de 2005 y su ratificación en el año 2009, y aquí voy a aprovechar que también haciendo un comentario respecto al pronunciamiento del señor Muñoz, en el que dijo que nosotros estamos claros que el ingeniero Pazo es una persona que actualmente sigue ejerciendo como vocal. La Resolución No. 261 fue efectivamente firmada por el Vocal Pazo y es una realidad desde el año 2005, esta administración tuvo que asumir, han habido diferentes administraciones, esta es una disposición que no la cambia el Director General, como bien lo mencionó el señor Muñoz, es una decisión del Consejo Directivo del IESS, el poder cambiar esto, pero que no solamente depende del Consejo, sino en el cumplimiento de una disposición expresa que si la volvemos a revisar es imperativa para la Seguridad Social, en el que dice que se aplicarán las siguientes tasas de aportación. Es totalmente imperativa la Disposición Transitoria Sexta, sin entrar en la discusión de si es Constitucional o no. Respecto a la inquietud de la Asambleísta Samia Tacle respecto a los estudios actuariales sobre los cuales se tomó esta decisión. Dichos estudios son del 2003. De la manera más respetuosa, le comunico que el estudio actuarial del año 2003, lo que hizo es dar complemento para ver si era el 1% que ordenó la Ley o debía ser más del 1% conforme lo que dispuso la misma Ley y se estableció en ese estudio actuarial que nosotros estamos presentándoles, que se debe subir 0.76% sin perjuicio de ello, nosotros de la manera más responsable, este mes de julio cuando asumió la Presidencia el doctor Manolo Rodas, se ordenó la actualización de los estudios actuariales y que efectivamente se trate este tema de las décimas, porque los últimos estudios actuariales que fueron clasificados como reservados, como bien mencionaron y que fueron levantadas luego de los 15 días, luego de asumir la Presidencia doctor Manolo Rodas, la reserva para estos

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

estudios actuariales y se ha colgado en la página web y se han entregado a la Asamblea. Hemos podido generar este debate responsable respecto a la sostenibilidad del IESS. Se ha invitado a las universidades a que participen en elaboración de otros estudios actuariales, se firmó hace un mes un Convenio de Apoyo Técnico con la Universidad de Cuenca, la Politécnica, la ESPE, quienes están revisando los estudios actuariales del año 2018, con información del año 2016, en cumplimiento con lo que dispone expresamente la Ley de Seguridad Social, porque los últimos tenían información al año 2013, una vez con esa información, se nos permitirá resolver estos temas. En el 2013 se hizo este análisis del 1% y del 0.76% y hasta la fecha no se a vuelto a discutir nunca más, pese a que el informe final financia el pago de las décimas, pero ya en este estudio actuarial que hemos pedido que se realice y que está por salir a finales de este mes, también si ha incorporado este análisis para el financiamiento de las décimas, en respuesta a su inquietud. Se empezó con el 1% que también era su duda es por la disposición expresa en la Disposición Transitoria Decimosexta. Nos han pedido que se piense en nuevas fuentes de financiamiento, yo creo que aquí hay que tomar en cuenta también lo expresado por el Asambleísta Juan Cárdenas, que expresó que quienes debemos financiar la Seguridad Social, y dio lectura un artículo específico, somos los trabajadores activos. Justamente eso fue lo que motivó, porque las decisiones que se tomen más allá de “los ineptos” que mencionó el Asambleísta Cárdenas que entendemos, no se refería a las actuales administraciones porque este problema viene desde el año 2001, lo estamos tomando de manera muy responsable, porque la normativa o la situación actual en la que se encuentra la Seguridad Social, si nos llamó la atención cuando conocimos la problemática para saber si aportábamos sobre las décimas, así ver el impacto que se tenía para que los trabajadores activos, nosotros comparatimos plenamente la posición de que los activos en verdad tenemos que pensar en cómo vamos a financiar y a darle sostenibilidad a la Seguridad Social, para que cuando los jubilados actuales o nosotros lleguemos a esta jubilación lleguemos a tener las pensiones de manera correcta, es importante como ustedes conocen(...).

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Sobre las fuentes de financiamiento del Seguro, no solo están los trabajadores, también está el Estado, de ahí otras personas y otras Instituciones. Entonces no sólo el financiamiento puede venir de los aportantes del Seguro Social General, sino de los aportantes solidarios que determina la Constitución.

Intervención del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.- Por supuesto, y ese tipo de resultados se generan y serán conocidos fruto del estudio actuarial y la actualización que tenemos. Sin embargo, creemos y estamos seguros que el plan de austeridad que lo mencionó el señor Muñoz que hemos implementado, es una de las primeras estrategias que tenemos que realizar, porque la Seguridad Social debe ser administrada de la manera más responsable

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

y cuidando cada centavo como dijo el Asambleísta Cárdenas, que aquí no estamos descontando de \$ 3 o \$4, un centavo debe ser cuidado y hemos implementado un plan de austeridad de 477 millones de dólares, sobre todo en gastos administrativos, publicidad, adecuación de oficinas administrativas. Antes teníamos excesos, aunque puede ser poco en dinero pero "El que es muy fiel en lo poco, es fiel en lo mucho", se eliminó el DIRECTV, TV Cable, las refrigeradoras. Que esa es la realidad con la que nos encontrábamos hace unos meses y que si no empezamos con un plan de austeridad real y responsable desde adentro, no vamos a poder jamás tomar decisiones para establecer cuánto más se tiene que financiar por parte del Estado, de los afiliados y de la parte empleadora. Los 477 millones permitirán destinar estos fondos al pago de pensiones, que nosotros como les dije en un inicio pagamos cerca de 277 millones de forma mensual y no es oculto para absolutamente nadie, ya que se ha publicado toda esta información. Venimos de un proceso de desinversión de los Fondos del IVM para poder pagar las pensiones. Lo que nosotros de manera responsable estamos haciendo es garantizar a través de la Seguridad Social, que nuestros compañeros jubilados tengan su pensión el 19 de cada mes, y que desde que asumimos el cargo no hemos fallado en un solo día, ese es el trabajo que tenemos que hacer en la Seguridad Social y lo garantizamos de aquí a futuro, pese a los problemas o a las dificultades económicas que conoce la ciudadanía. Gracias de la publicación de los estudios actuariales que tiene la Seguridad Social para pagar y cumplir con sus obligaciones de manera mensual. Respecto a la obligación de administrar, la Dirección General de manera responsable, creo que también responde a lo que yo les comentada, y yo sí quiero resaltar un tema y no se si mis palabras generaron esta confusión o no me exprese de la manera correcta, pero si me llamó mucho la atención ¿Por qué pensamos que esto es privatizar la Seguridad Social?, si algo ha dicho a nuestro Presidente de la República y el Presidente del Consejo directivo del IESS, y más allá de lo que podemos decir en esta mesa, tenemos una norma constitucional que muy bien la leyeron todos ustedes, que expresamente prohíbe la privatización. Yo si quisiera mencionar en este espacio, que el descuento del 1.76% no están grabadas las décimas y que no le cuesta esto a la Seguridad Social, dieron lugar a una interpretación de que queremos privatizar la Seguridad Social, nosotros somos los principales defensores de que la Seguridad Social es el pilar fundamental en donde se sostiene el Estado social de derecho. Todo podemos dejar de pagar, menos las pensiones, todo podemos dejar de hacer menos dejar de dar salud a nuestros afiliados, que nos falta mucho Asambleísta Normita Vallejo, por mejorar por supuesto, y ahí es en donde debemos trabajar. Creo que la regla no es la falta de medicamentos en la Seguridad Social, puede ser la excepción, pero siempre hay que entenderlo que en algunos casos, que en algunos hospitales por problemas presupuestarios, porque nuestro plan de austeridad no está enfocado jamás en los servicios de salud o a la adquisición de medicamentos, que quede muy clara que la Seguridad Social tiene e invierte más de 2200 millones de dólares al año en salud; y, obviamente por ahí podemos tener algunas

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

falencias que les vamos a seguir mejorando, Si me permiten para no dejar ningún punto de las exposiciones sin respuesta, estoy tratando de ir analizando, estos fondos cuando hablamos Normita, cuando yo me expresé que únicamente financian el 12%, no fue por hacer de menos al valor sino, como bien lo dijo el Asambleísta Cárdenas que aquí un centavo es importante y un centavo para la Seguridad Social también es importante, porque eso me permite financiar las pensiones y la Seguridad. No fue por hacer de menos a \$6 o \$5, más bien fue con la finalidad de informar y que los Asambleístas tengan las cifras reales de los impactos que mi presentación se enfoca un poquito a presentarles a ustedes el gasto que yo tengo y que está financiándose. Hay que tomar en cuenta el valor y el descuento que me gustaría precisar, estamos haciendo los esfuerzos necesarios para que todos los servicios que les prestamos sean de la mejor manera y poder dar la atención que requiere, creo que las palabras del señor Muñoz son muy claras, nos hemos reunido buscando un acuerdo a esta problemática que no es de nosotros, que hemos asumido desde hace 4 meses la disposición ya que hablamos de una Resolución del Consejo, esta fue votada a favor del descuento. Es una Resolución que debe tomar el Consejo y también me llamó mucho la atención de que conjuntamente con usted señor Muñoz, en las reuniones 4 o 5 que hemos mantenido con el señor Presidente, cuando habíamos hablado de que ¿Por que habíamos dejado pasar cerca de 10 años para que se tome una decisión de carácter constitucional en cumplimiento de lo que la Ley ordena?, la Ley de Garantías Jurisdiccionales que me voy a permitir citar de la manera más respetuosa ante todos los Asambleístas, dice que las competencias para ejercer el control abstracto de constitucionalidad corresponderá la Corte Constitucional y obviamente, en el numeral uno, dice: Resolverá las acciones de inconstitucionalidad en contra de resoluciones lo cual guarda plena concordancia con nuestra Carta Constitucional, en la que dice que la Corte Constitucional conocerá y resolverá acciones públicas de inconstitucionalidad. Nosotros y entiendo que los funcionarios que nos precedieron, sin hacer un juicio de valor sobre las autoridades que administraron anteriormente la Seguridad Social, entendieron que esta posibilidad de plantear una acción de inconstitucionalidad respecto al artículo es ilegal y a las posteriores Resoluciones, era una de las medidas que se tenían que tomar y de forma conjunta con el señor Muñoz, nosotros estábamos de acuerdo que se presente la acción de inconstitucionalidad, porque más allá de la discusión de la acción de inconstitucionalidad, que como les dije no me gustaría ingresar a esa discusión, hemos hecho el análisis técnico y hemos analizado lo que podría generar y el riesgo que generaría en la Seguridad Social en el no pago de pensiones, no solo más allá del descuento del 2.76%, si no el no pago de las pensiones jubilares. Finalmente, respecto a las observaciones del Asambleísta Valle, de que lo único que podemos hacer es distribuir los porcentajes, en la Resolución No. 501, que actualmente se encuentra en examen especial por parte de la Contraloría General del Estado y fue una de las causales de destitución del señor Superintendente de Bancos y las observaciones realizadas del ex Presidente del Consejo

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Directivo del IESS que era ilegal y que no se podrían hacer esta modificación de porcentajes que se hizo hace ya dos años en la resolución No. 501 y concordamos plenamente que no nos podemos atribuir más allá de las funciones que la Ley nos ordena y que consideramos que la Corte Constitucional será quien debe dirimir en este procedimiento, sin perjuicio de que nosotros siempre hemos estado abiertos a buscar de manera responsable otras alternativas de financiamiento, que permitan dar sostenibilidad a la Seguridad Social, más que una oferta demagógica o que podría generar mayor riesgo a la Seguridad Social. Muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Daniela Oviedo.- Muchas gracias señor Presidente (E), compañeros y compañeros jubilados. Al compañero Director solamente quería expresar que si es un poco incómodo el hecho de que no asistan a las convocatorias que se les hace desde esta Comisión, y en segundo lugar, también me parece que después de toda la exposición que hemos visto, ahora por parte de los representantes del Seguro Social o que al menos eso es lo que puedo leer, que una decisión coyuntural sea sostenida durante muchos años y además de eso, se ha probado hasta la saciedad que no es compatible con la norma constitucional. En este sentido, me parecería de alguna manera conminar o no se si conminar sea el término adecuado, pero si tal vez plantear la posibilidad de que la Comisión salga a alguna otra instancia que podamos utilizar según lo que la Ley nos permita y nos faculte, para que se reconsidere esta situación, porque esperar hasta que la Corte Constitucional se pronuncie, cuando ya se ha dicho aquí y la ley es clara de que no se puede tomar un recurso que es de los jubilados. Este recurso les pertenece a ellos, ellos han aportado durante tantos años para poder acogerse a este beneficio que no es dado gratis, es dado en base a un aporte que ellos han realizado durante muchísimos años. Tampoco estoy de acuerdo en que no exista una forma de revertir o de reorganizar, obviamente si se emite una Resolución simplemente sin analizar y validar lo que la Ley permite. Como usted bien decía, porque es así la Ley a los funcionarios no les permite hacer más allá de lo que la Ley establece, pero si buscar una alternativa que nos permita una fuente de financiamiento distinta de la que se ha elegido. En este caso, obviamente ha vulnerado la parte más débil de todo este andamiaje que se ha establecido en cuanto al aporte que realizan los jubilados para poder justificar únicamente esa parte me parece muy importante que deberíamos ser muy claros y cuidadosos con los términos, porque no se puede menospreciar un aporte que para los jubilados representa un ingreso que mensualmente les ayuda inclusive no sólo a sostener un estilo de vida oneroso, ni siquiera cómodo en muchos casos, sino más bien a sostenerse o tratar de terminar sus días o sostener una calidad de vida aceptable, que les permita sobrevivir, en algunos casos, me permito decir eso, entonces yo creo que es importante cuidar un poco los términos, no se puede decir que ellos únicamente están sosteniendo un porcentaje determinado, cuando únicamente para ellos puede representar

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

muchísimo más de lo que a veces en el análisis técnico menciona. Eso señor Presidente (E).

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Estamos todos de acuerdo, lo que permite establecer políticas son los estudios actuariales, nadie lo discute y el IESS tiene toda esa potestad para revisar permanentemente cada año o cada tres años. ¿Cuál es la realidad? ¿Qué problema enfrenta? y buscar también y proponer alternativas. A lo mejor hay algunas son de su incumbencia resolver, pero hay otras que tienen que ser mediante Ley. En este caso, las aportaciones están claras, están establecidas en la Ley y en ninguna parte del articulado de la Ley de Seguridad Social contempla el descuento, porque además, el descuento es una aportación que están haciendo ellos para financiar una contingencia, que está establecida también en la Ley, porque hay que tenerlo claro. No nos podemos confundir. Yo estoy en de acuerdo de que se diga que la Corte Constitucional tiene atribuciones cuando la Ley es confusa. En este caso, no hay confusión, si nos queremos confundir es otra cosa, pero aquí no hay confusión, aquí no hay nada abstracto. El artículo es muy concreto y muy objetivo, es tanto lo que establece la Constitución, como lo que establece la Ley de Seguridad Social, insisto no nos mareemos, la Ley es clara. Hay una cosa que no se debe hacer y es incrementar los aportes a los jubilados. Celebro que estén discutiendo una posible aportación de parte de nosotros, aquí se debe debatir con todos los trabajadores y al final si ellos están de acuerdo y si todos estamos de acuerdo como sociedad lo haremos. Ese es el procedimiento, es el procedimiento de un Estado de derechos, de un Estado democrático. Para eso están estas Comisiones Especializadas, para que se abran las puertas y vengán aquí los involucrados y las personas que tienen que aportar y al final nos digan si quieren o no quieren eso. Es claro, pero que ustedes, no me refiero a la actual administración, me voy a referir en este caso al IESS, en el año 2001 ¿Cómo con una Ley del 2001 han hecho una Resolución en el año 2005 saltándose la Ley?, porque la Ley no les permite a ustedes incrementar aportaciones, no les permite, cualquiera que fuera la situación económica que atraviesa la Institución, no les permite. Ustedes pueden sugerir al Presidente de la República como autoridad máxima, por la vía que ustedes prefieran, y eso tiene que venir a esta primera función del Estado, para que se debata, se converse y se haga todo el trámite que la Ley lo establece y nos obliga para que eso sea aprobado. Yo quiero insistir nada más señor Presidente (E), dejar esto claro porque al final terminamos aquí como no pasa nada y que está bien que la Corte resuelva. No señores, aquí no hay nada confuso, si el artículo fuera confuso yo no estaría de acuerdo, pero creo que el artículo es claro, la articulación y la Ley es clara, no hay nada que hacer aquí. El IESS en su momento se atribuyó funciones que no las tiene, y eso tenemos que reconocerlo hoy día como sociedad. Gracias Presidente (E).

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias señor Presidente (E), yo me quiero ratificar en algo, yo había dicho que cuando alguien asume la responsabilidad especialmente en el servicio público, tiene que hacer un análisis completo, y me refería yo a la ratificación de todo lo hecho en los años 2001 y 2005, porque dice inclusive en la Disposición Derogatoria: Deróguese la Resolución No. 081 del 13 de octubre del 2005, y deja vigente una Resolución del 26 de mayo del 2009, es decir que prácticamente asumieron estas personas que estuvieron en su momento como directores esta Resolución, y no puede ser que ustedes continúen ejecutando una Resolución que ustedes permitieron, y que si hay falencias que reconocer, por eso insisto que debe el IESS a través de sus representantes, reunirse y hacer todos los análisis posibles para que un buen término se llegue a una solución, y lo otro más bien no es una desvalorización o un adjetivo en negativo hacia eso, sino más bien que ustedes le toman como "únicamente", que dentro del universo que ustedes manejan, no sería significativo, así lo tomé yo, y por eso es que cogí las palabras, sino es "insignificante" para el IESS, podría ser reveído, porque si es significativo para los compañeros jubilados. Eso no más quería aclarar, y estoy consciente de todos los esfuerzos que están haciendo, pues hemos mantenido reuniones con muchas organizaciones de trabajadores y el IESS, sabemos del esfuerzo que ustedes están haciendo, la transparencia con la que ustedes quieren trabajar. Yo creo que es una de las cosas que hay que hacerlo en esta Resolución, para también seguir concretando el trabajo de transparencia y esfuerzo que ustedes están haciendo. Gracias señor Presidente (E).

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Señor Presidente (E), esta comparecencia no puede diluirse, ni podemos salirnos por la tangente, hay una modalidad en el Seguro Social y desde tiempos inmemoriales de llevar adelante su accionar mediante Resolución, cuando estás no afectan derechos y sirven para regular la actividad de la Institución, esas regulaciones están dentro del marco de la Ley, pero cuando alteran la Ley y afectan derechos, estas Resoluciones se convierten en Resoluciones perversas y dañinas. Los términos de ineptitud son parte del riesgo en el desempeño; y, hay ineptos de antes, de hoy y de cualquier tiempo, como hay brillantes que ahora si son tan brillantes eso no es el problema, arreglen esta situación, porque es ni más ni menos. Por ejemplo: Yo voy a una atención médica, me recetan algunas medicinas, pero cuando salgo a la farmacia, me dicen: No hay, vaya a comprar como era antes, uno es capaz de iniciar una acción legal por esa negación de nuestros derechos. Exactamente igual es que nos digan: Aquí está su pensión jubilar del mes de julio, pero nos hemos permitido quedarnos con el 2.76% porque nos da la gana. Esto aquí no se ha dicho, no se ha dicho ¿Por qué lo hacen? ¿Qué base legal tienen para afectar la intangibilidad de esa pensión jubilar?, no importa el monto, es la acción. Así es que esperamos que "los brillantes de hoy" resuelvan este problema en beneficio de quienes más lo necesitan y no importa el monto, lo

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

importante es que debemos de embarcarnos en la Ley y en la Constitución. Gracias señor Presidente (E).

Intervención de la Asambleísta Rina Campaín.- Buenos días señor Presidente (E), señores Asambleístas y compañeros jubilados. La lucha de ustedes es la lucha de nosotros. Nosotros vamos a defenderlos hasta el final, yo con la mayor educación del mundo, me va a disculpar señor Vallejo, yo ya no le creo nada, si sabe, porque estuve reunida con usted y les voy a explicar porqué. Yo estuve reunida en su oficina hablando de Esmeraldas, hablando del hospital que tanto merece la provincia de Esmeraldas, el hospital de Esmeraldas solamente cuenta con 43 camas. Cuando el señor habla y vale meter esto porque aparte de usted, hay otro grupo de jubilados también de la provincia de Esmeraldas, cuando usted hace referencia sobre las medicinas que tienen, yo le puedo decir que es mentira, porque no hay medicinas en el IESS de Esmeraldas, la gente tiene que ir y buscar la farmacia de afuera para poder acceder a tener esa medicina. Este descuento es totalmente inconstitucional, parece que no solamente las administraciones anteriores, y de ese tema tenemos que hablar a la próxima Sesión, sino las administraciones también actuales creen que por medio de oficios o de Acuerdos se puede lograr pisotear la Constitución de la República y las leyes, y desde ahí estamos mal. Nosotros como Comisión tenemos que hacer que se respeten las leyes de nuestro país, no puede venir alguien y decir: "bueno le van a echar la culpa a la administración pasada", como decía el compañero Juan Cárdenas, la administración pasada tiene su culpa, pero ustedes ya llevan cuatro meses y esto es algo inconstitucional, le están quitando el 2.76% a los jubilados y como es "una pequeñez" para usted puede ser "una pequeñez" y lo entiendo, pero para ellos no es una "pequeñez", porque ellos viven de eso, ellos ya no trabajan con ese dinero, tienen que vivir, tienen que hacer hasta lo imposible para que les alcance, tienen que sobrevivir. Como le decía yo, en realidad eso no les alcanza para poder tener una vida digna como ellos se merecen. Pero lo que nosotros queremos aquí en esta Comisión son soluciones y respuestas inmediatas. Discúlpenme yo he esperado que hablen todos mis colegas Asambleístas, aplaudo la defensa que cada uno de ustedes tienen, pero que más argumento quiere escuchar que el que ya le han dado, el argumento del compañero Valle, el argumento humanitario creo que ya lo escuchó también, entonces si usted no toma las decisiones o ¿Quién es el que toma las decisiones?. Deberíamos preguntarnos nosotros, señor Presidente (E) y buscar la forma dentro de esta Comisión elevar a moción o no sé qué vamos a hacer, tomar un tipo de determinación porque no puede ser posible de que sigamos reuniéndonos aquí y sigamos llamándolo a usted a esta Comisión, pero no tengamos resultados, como el que yo no he obtenido con usted para la provincia de Esmeraldas, pues usted quedó en reunirse con los cuatro Asambleístas para poder ir a tener una reunión con los jubilados de Esmeraldas, pero sin embargo, quedó que me iba a enviar una documentación y no lo ha hecho. Sin embargo, no le vemos la intención de solucionar, que esto no quede solo en

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

reuniones o en fotos o en intenciones, nuestros jubilados merecen respeto. Muchas gracias.

Intervención del señor Manuel Muñoz "Asambleísta por un Día".- Gracias, yo creo que lo que acabo de oír al último es la solución de esto, porque ya hemos escuchado este tema, todas las veces que nos reunimos siempre hay una disculpa de algo que no hay disculpa. Señores ¿cómo uno no va a estar contento cuando ve en el periódico que se adelantan 40 millones de dólares a la Junta?, muy bien, o sea que si hay plata, hay un sistema. ¿Cómo no voy a estar contento cuando el señor Director General del IESS dice que no será revisado los tiempos de jubilación, porque el Seguro Social está solvente?, entonces señores ¿Por qué esta "pequeñez" que para nosotros los jubilados es grande?, porque no son \$12 de una pensión de \$800, a uno le descuentan sobre \$24, y sí es plata. Como dijo algún Asambleísta, ese dinero le sirve también para comprar medicina. Tenemos que justificar siempre lo injustificable, nadie tiene derecho de romper la Constitución, la Constitución dice claramente y aquí no hay esperanzas. La Corte puede decir lo que sea y lo más probable es que si resuelve favorable para nosotros el Seguro Social podría quebrar, porque tendrán que devolvernos el dinero retroactivo de 16 años que representa más de 1200 millones. Pero hemos dado a la palabra conversando, pero ya de una sola vez aquí les pido con todo respeto señores tenemos que oír lo que dicen ustedes, tomemos la decisión y definitivamente terminemos este problema para tener algo que decir, algo concreto para los jubilados, porque estamos cansados de oír "Nosotros hemos de hecho eso, nosotros vamos a hacer esto." Aquí está la carta de la Superintendencia de Bancos, nosotros hemos solicitado por escrito, a nosotros nos dijeron que levanten el sigilo. Ahora que se hagan dueños de la solución, por favor le solicitamos que hagan con tal de solucionar. Tomemos una resolución señor Presidente, porque si este año que nos dieron esa gran mejora de pensiones de 85 y 95 centavos a los jubilados como gran cosa y con la sonrisa en los labios del anterior Consejo Directivo, pues le estamos diciendo ¿Qué han hecho para recaudar los 250 millones de dólares que están botados en el Proyecto Toachi-Pilatón, han hecho algo para cobrar eso?, no, nada y además finalizo señor Presidente, con el respeto y esperando que ustedes me den la oportunidad de llevar una solución conjuntamente con el Director que está aquí, los jubilados y los adultos mayores señor Presidente y señores Asambleístas, lo que menos tenemos de es tiempo y es lo que queremos sacar hoy día señores. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Primero decirle al señor, usted ha venido a esta Comisión a dar sus argumentaciones técnicas que han sido de alguna manera contravenidas por los argumentos constitucionales y sobre todo, los testimonios de los jubilados. El señor Presidente del Consejo Directivo no asistió, usted está en su posibilidad de trasladar todo lo que se ha escuchado aquí. Señor Presidente (E) quiero agradecer a todos los compañeros de esta mesa por el respaldo que ustedes de corazón

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

y de manera genuina han hecho a los jubilados de nuestro país, a ustedes expresarles nuestra admiración, los viejos de nuestra patria nos dan una lección todos los días, lecciones de dignidad, libertad y de lucha, y eso lo tengo presente. Es nuestra obligación señor Presidente (E), como lo ha dicho Manuel, no hay tiempo que perder. Esto es inconstitucional, la Constitución indica que carece de eficacia jurídica todas las resoluciones que contravengan a la Constitución de la República, sobre todo cuando contravienen derechos fundamentales de nuestros jubilados. Yo elevo nuevamente un exhorto de exigencia al Consejo Directivo del IESS exigiendo la inmediata derogatoria de esta inconstitucional, ilegal e injusto descuento de la pensión, de nuestros jubilados, no se necesita esperar una sentencia de la Corte Constitucional para que esta derogatoria se de. La verdad sea dicha. Gracia Presidente (E).

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Antes de que se tome votación, si me permite señor Presidente (E), ya bajo el análisis que hemos hecho, yo creo pertinente que nosotros deberíamos no sola citar al Presidente del Consejo Directivo del IESS, sino citar al Directorio y mantener una reunión con el Directorio del IESS, con el fin de determinar quién mismo es el que está patrocinando esto, quién mismo no permite que se corrija esta Resolución. Además de todo lo que ha dicho la compañera Asambleísta Cristina Reyes, que también se cite al Consejo Directivo en su conjunto. Gracias.

Por Secretaría se toma votación de la moción presentada por la Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo y apoyada por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote para que se exhorte al Consejo Directivo del IESS para que no se espere a la Corte Constitucional y se deroguen inmediatamente las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que descuentan el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte.

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Julio César Quiñónez	X			
2	Norma Vallejo Jaramillo	X			
3	Daniela Oviedo	X			
4	Juan Cárdenas Espinoza	X			
5	Bairon Valle Pinargote	X			
6	Rina Campaín	X			
7	Cristina Reyes	X			
8	Roberto Gómez	X			
9	Samia Tacle	X			
	Suman	9	0	0	0

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Asambleístas ausentes: Liliana Durán Aguilar, Karina Arteaga y Raúl Tello.

Por unanimidad se aprueba la moción presentada por la Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo y apoyada por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote para que se exhorte al Consejo Directivo del IESS para que no se espere a la Corte Constitucional y se deroguen inmediatamente las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que descuentan el 2.76% a las pensiones de los jubilados por concepto de seguro de invalidez, vejez y muerte.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez Ocampo. - Aprobada la Resolución de exhorto para pedir la inmediata derogación del artículo 2 sobre la resolución No. C.D.261. Antes de que se retire el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo sí quiero a nombre de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social agradecerle por su comparecencia, usted siempre está aquí dando la cara, eso es bueno, eso pedimos de todos los funcionarios públicos y sepa usted que todo lo que se ha dicho acá es en relación a la Institución y a la resoluciones administrativa en torno de una institucionalidad y no tiene nada que ver con personalismos. Muchísimas gracias abogado Vallejo.

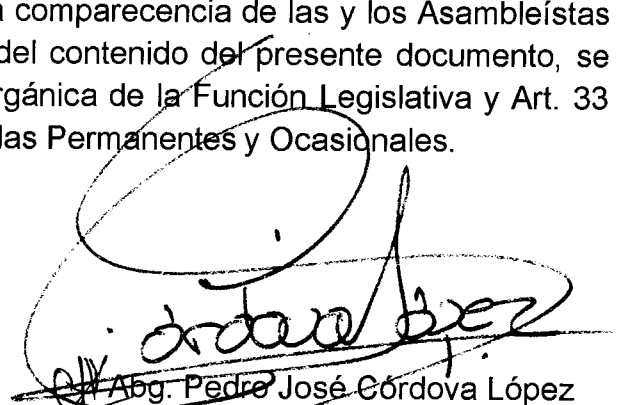
Intervención del abogado Carlos Vallejo Burneo, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS. - Muchísimas gracias a ustedes, estamos siempre a las órdenes.

Punto No. 5 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h58, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,



Julio César Quiñónez Ocampo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL (E)**



Abg. Pedro José Córdova López
**SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN**